

INFORMACIÓN ACERCA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR PARTE DE NUESTRAS SUBCONTRATAS

OYRSA mantiene implantado un Sistema de Gestión Integrado conforme a las Normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, por el cual es necesario que se lleve a cabo un control efectivo sobre la **GESTIÓN DE LOS RESIDUOS** generados en nuestras obras.

Subcontratas de obra:

El subcontratista respetará lo establecido a continuación, predominando, en su caso, las especificaciones ambientales establecidas por el propietario de la instalación en la que se desarrollen los trabajos, que le serán suministradas por el responsable en obra de OYRSA.

Emisiones a la atmósfera: Deben cumplirse las ordenanzas municipales y la legislación regional y nacional en cuanto a los niveles máximos de ruido en la obra y los horarios de trabajo.

Los vehículos utilizados en el transcurso de la obra deben tener superada la inspección técnica oficial.

Vertidos: Está totalmente prohibido el vertido de cualquier sustancia peligrosa. Cuando se crea que puede generarse un vertido, debe comunicarse previamente al Encargado de OYRSA para tramitar la correspondiente autorización o preparar las medidas preventivas adecuadas.

No está permitido la limpieza con agua de envases que hayan contenido sustancias peligrosas. Si hubiera que realizar alguna limpieza en obra de contenedores, bidones o envases con sustancias peligrosas o se limpien herramientas o maquinaria con productos peligrosos, esta limpieza deberá realizarse con trapos o papel en un lugar habilitado a tal fin y acondicionado de tal manera que evite el derrame de productos peligrosos al terreno (bandeja de contención, lonas impermeables o similar). Los trapos de limpieza deben gestionarse como residuo peligroso.

Los derrames accidentales de sustancias peligrosas deberán recogerse con material absorbente y tratarse éste posteriormente como residuo peligroso. En cualquier caso, se debe avisar al Encargado de OYRSA.

Está prohibido verter restos de hormigón de forma incontrolada en las inmediaciones de la obra. Las hormigoneras deberán lavarse en las instalaciones del subcontratista. Si esto no es posible, deberá realizarse en un lugar adecuado y que cumpla la legislación vigente. Si en la obra se hubiera habilitado una balsa de lavado de hormigoneras, deberá utilizarse respetando las condiciones de uso establecidas por el Encargado de OYRSA.

Queda bajo la responsabilidad del subcontratista cualquier vertido causado por su actividad, debiendo en todo caso cumplir con la legislación vigente en materia de vertidos. Residuos.

Está prohibido el abandono de residuos o su vertido de forma incontrolada en suelo, drenajes, colectores o cauces de agua. Debe realizarse una clasificación selectiva de los residuos desde el momento en que se producen. Cada tipo de residuo debe almacenarse de forma adecuada. Se utilizarán contenedores, sacos, bolsas o sistemas de recogida que impidan su dispersión.

La zona donde se coloquen los contenedores deberá estar señalizada e identificada.

Debe responsabilizarse del almacenamiento y gestión de los residuos que generen con su trabajo, entregándoselos a un gestor autorizado y siguiendo en todo momento lo indicado por la legislación vigente.

Debe remitirse a OYRSA, o entregarse al Jefe de obra, los documentos que acrediten la gestión de residuos por su gestor autorizado.

Está prohibido quemar cualquier tipo de residuo. En el caso de residuos peligrosos, deben entregarse a un transportista y a un gestor autorizados según la legislación vigente. Será de su responsabilidad.

En general, cualquier residuo peligroso generado por el subcontratista durante la obra será responsabilidad del subcontratista, que debe correr con los costes de su gestión.

Las zonas de trabajo se mantendrán en todo momento limpias y en orden.

Salamanca, a 15 de Octubre de 2020
Fdo.: Desiderio Dominguez Domínguez.